



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0838-2026-R-UNH

Huancavelica, 09 de setiembre de 2026

VISTOS:

Informe N° 000486-2026-UNH/USS (04.09.2026), más 04 anexos, Oficio N° 001474-2026-UNH/DBU (04.09.2026), Proveído del Vicerrectorado Académico N° 002999 (04.09.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 003943 (07.09.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 002251 (07.09.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 002275 (08.09.2026), Informe Técnico N° 000144-2026-UNH/UPM (08.09.2026), Oficio N° 001140-2026-UNH/OPP (08.09.2026), Proveído de Rectorado N° 009263 (09.09.2026), Proveído de Secretaría General N° 004624 (09.09.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 004743 (09.09.2026); sobre aprobación del “PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL CENTRO MÉDICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE CENTRAL Y FILIALES”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; donde el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada Universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, respectivamente;

Que, el jefe de la Unidad de Servicios de Salud, mediante Informe N° 000486-2026-UNH/USS (04.09.2026), remite a la Dirección de Bienestar Universitario el “PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL CENTRO MÉDICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE CENTRAL Y FILIALES”, que establece las pautas y procedimientos de actuación ante situaciones de urgencia y emergencia que puedan presentarse en la comunidad universitaria, tanto en la Sede Central como en las Filiales de la Universidad Nacional de Huancavelica; informando que dicho documento fue socializado en dos oportunidades, la primera el 03 de julio de 2026 y la segunda el 03 de setiembre de 2026, contando en ambos casos con la participación del personal involucrado, conforme constan en las respectivas actas de reunión y registro fotográfico; recomendando su elevación al Vicerrectorado Académico para su revisión, evaluación y aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, el director de Bienestar Universitario, mediante Oficio N.° 001474-2026-UNH/DBU (04.09.2026), remite al vicerrector académico el Informe N.° 000486-2026-UNH/USS, con la finalidad de que se proceda a la revisión y aprobación del referido protocolo mediante acto resolutorio;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/87138014-ea85-4c40-b101-d52a03d08105/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0838-2026-R-UNH

Huancavelica, 09 de setiembre de 2026

Que, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el Informe Técnico N.° 000144-2026-UNH/UPM (08.09.2026), sobre el particular, en el cual concluye: *Estando a los considerandos expuestos y que, el tipo de documento empleado corresponde al propósito de su creación, esta Unidad de Planeamiento y Modernización de la oficina de planeamiento y presupuesto de la UNH, concluye que el "PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL CENTRO MÉDICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE CENTRAL Y FILIALES" cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 4", (...) por consiguiente, se propone que, a través de su despacho, se remita a Rectorado para su respectiva aprobación con resolución del titular del pliego;*

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N.° 001140-2026-UNH/OPP (08.09.2026), remite al señor rector de la UNH la propuesta del "PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL CENTRO MÉDICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE CENTRAL Y FILIALES", la cual, luego de la evaluación técnica correspondiente, resulta viable para su aprobación, solicitando su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL CENTRO MÉDICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE CENTRAL Y FILIALES", tiene como objetivo general: *Brindar la atención médica de manera oportuna y eficiente, ante una emergencia y/o urgencia médica, evitando al máximo complicaciones en su salud a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica;*

Que, el "PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL CENTRO MÉDICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE CENTRAL Y FILIALES" resulta viable, por cuanto responde a una necesidad institucional de la comunidad universitaria respecto de los procedimientos para actuar frente a una urgencia o emergencia médica, estableciendo con precisión quién debe intervenir, en qué orden, con qué recursos y hacia dónde derivar al paciente según la gravedad del caso; en ese sentido, el protocolo convierte una reacción improvisada en una respuesta organizada, predecible y oportuna, beneficiando por igual a quien presta el auxilio y a quien lo recibe.

Que, en el numeral 5.2) del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, dice: *Las universidades se rigen por los siguientes principios: calidad académica;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/87138014-ea85-4c40-b101-d52a03d08105/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0838-2026-R-UNH

Huancavelica, 09 de setiembre de 2026

Que, en el numeral 126.1) del artículo 126 de la normativa precitada, prescribe: *Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación;*

Que, el numeral 126.3) del artículo 126° de la Ley mencionada, señala: *Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria;*

Que, el numeral 2) del artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH establece: *Los fines de la Universidad Nacional de Huancavelica son: (...) Formar profesionales de alta calidad, de manera integral, con el pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo con las necesidades de la región y del país;*

Que, de conformidad con los numerales 2), 7) y 20) del artículo 144° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), establecen sobre las atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto, respectivamente;*

Que, el numeral 2) del artículo 263° del Estatuto de la UNH, señala: *La Dirección de Bienestar Universitario brinda los servicios que a continuación se detalla: (...) Asistencia médica y farmacia;*

Que, el numeral 6.2.3) de la Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobada mediante Resolución N° 0435-2024-CU-UNH (12.04.2024) señala: *La Unidad de Planeamiento y Modernización evalúa y analiza el contenido del DGI, asegurándose que el tipo de documento empleado corresponda al propósito de su creación, pudiendo efectuar los ajustes de alineamiento necesarios en coordinación con la unidad de organización responsable de la elaboración del DGI emite informe técnico favorable del DGI, remite el expediente a Rectorado para aprobación con resolución rectoral en caso de guía, manual y protocolo;*

Que, conforme al cuadro de definiciones de la Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica, *el Protocolo se define como: Un marco de orden y estructura en el que se desarrolla acciones de forma ordenada según un modelo preestablecido, cuya finalidad es guiar o regular determinadas acciones y conductas sociales en diferentes ámbitos, como el social, laboral e institucional;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/87138014-ea85-4c40-b101-d52a03d08105/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0838-2026-R-UNH

Huancavelica, 09 de setiembre de 2026

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 009263 (09.09.2026), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-AU-UNH (18.12.2025);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL CENTRO MÉDICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE CENTRAL Y FILIALES – VERSIÓN 001”, documento que consta de VI numerales y 09 anexos, y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese-----

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector

Universidad Nacional de Huancavelica
ARQC/rch.

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/87138014-ea85-4c40-b101-d52a03d08105/verificar>